



Sustanciación	Nº 0161
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00166 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Omar de Jesús Ríos Gallego
Demandado (s)	Gabriel Jaime Ruiz Sánchez
Asunto	Corre traslado a segundo avalúo comercial

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por auto del 13 de febrero de 2020 se corrió traslado del avalúo comercial presentado por el acreedor que embargó remanentes en el presente trámite, en el que se asignó al inmueble un avalúo de \$800.700.324 (f. 106-128); y dentro del término de traslado, la parte demandante presentó un segundo avalúo comercial, donde se asigna al inmueble un avalúo total de \$587.351.575,54 (f.133-186).

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, previo a resolver sobre el avalúo a aprobar por el Despacho, se corre traslado del segundo avalúo presentado, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

04

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e55e2c59a7be1e86bf7f79219354cd96f6250304924d24935382978d48e2eda7
Documento generado en 16/03/2021 04:28:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>